



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 90 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **05 ABR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 226-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000643 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 180-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Informe N° 024-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el (e) del Área de Gestión Patrimonial (AGP); Informe N° 001-2016-AGP-SGL-GAF-GM/MPJB emitido por el servidor Félix S. Gutiérrez Mamani sobre asignación de presupuesto para subsanar observaciones de la SBN y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Gastos por derechos de inscripción en Registros Públicos Tacna, respecto observaciones formuladas por la Sub Dirección de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Oficio N° 2161-2015/SBN-DGPE-SDS, se comunica a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre observaciones al inventario 2014;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** A) Gastos por derecho de inscripción vehicular: S/. 640.00 soles; B) Gastos de Alimentación x 03 días: S/. 100.00 soles; C) Gastos de Transporte x 03 días: S/. 100.00 soles, gasto total asciende a S/. 840.00 soles;
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abog. Walter Atencio Pilcomamani – Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL);

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por el Área de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 024-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el cual contiene como sustento el Informe N° 001-2016-AGP-SGL-GAF-GM/MPJB emitido por el servidor Félix S. Gutiérrez Mamani sobre asignación de presupuesto para subsanar observaciones de la SBN y formalizado a través de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares ante la Gerencia de Administración y Finanzas mediante informe N° 180-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;





Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL) vía Informe N° 226-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios y bienes adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 840.00 soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000643 a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI – SUB GERENCIA DE LOGISTICA, GESTIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES (SGL), por el importe de S/. 840.00 soles, para ejecutar los gastos en TRAMITES DE INSCRIPCIÓN VEHICULAR EN REGISTROS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE TACNA, ALIMENTACION Y TRANSPORTE PARA DICHO FIN.

CODIGO PRESUPUESTAL: 9001 39999999 5000003 03 006 0008
SECUENCIA FUNCIONAL: 0018 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE.FTO.: 2. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO:
2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo (S/. 100.00)
2.3.2 1.2 1 Pasajes y gastos de transporte (S/. 100.00)
2.3.2 7.11 99 Servicios diversos (S/. 640.00)
MONTO TOTAL: S/. 840.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (a)

C.a.
Alcalde
016
009
041
001
001
000000643